



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

4829 *Ampliación horario nocturno terrazas en el municipio des Mercadal*

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Es Mercadal, día 9 de mayo de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

“Puesto que la Ordenanza municipal que regula los horarios de establecimientos de restauración, espectáculos públicos y actividades recreativas establece en el artículo 3 que el horario de las terrazas o espacios abiertos al aire libre vinculados a cualquier tipo de actividad tienen que cerrar y recoger a las 24.00 horas, aunque durante los meses de 1 de mayo a 31 de octubre pueda autorizarse expresamente que puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas.

Dado que este es un municipio inminentemente turístico por lo que resulta conveniente autorizar una ampliación del horario nocturno.

Haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas esta Alcaldía,

RESUELVE:

1. Autorizar que las terrazas del municipio puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.
2. Publicar esta Resolución en el BOIB.
3. Comunicar esta Resolución a la Policía local a los efectos oportunos.”

Es Mercadal, 9 de maig de 2017

El batle

Francesc Ametller Pons

